

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 363 -2012-AG-PSI

Lima, 29 AGO. 2012

VISTO:

El Memorando N° 1796-2012-AG-PSI-DIR, de fecha 29 de agosto de 2012, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de aprobación del Presupuesto Adicional N° 01 por Mayores Metrados, presentada por la empresa el Consorcio Chira, a cargo de la ejecución de la obra "Ejecución de la Obra de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Chira", ubicada en la provincia de Sullana, departamento de Piura;

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia del proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 001-2012-AG-PSI, se suscribió con fecha 22 de junio de 2012, el Contrato de Ejecución de Obra, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista Consorcio Chira, integrado por las empresas Altavista Inversiones Globales SAC y Fabricación y Reparaciones Múltiples e Industriales SAC, para la ejecución de la Obra "Ejecución de la Obra de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Chira", por la suma de S/.866,116.58, incluido IGV, con un plazo de ejecución de 150 días calendario;

Que, mediante Carta CCH DG-N° 010A-2012, recibida con fecha 11 de agosto de 2012, por el Supervisor de Obra, a cargo del Ingeniero Francisco Saldaña Salcedo, la empresa Contratista presenta el expediente que sustenta y cuantifica la solicitud de aprobación del Presupuesto Adicional N° 01 por la suma de S/. 25,313.17 incluido el IGV, siendo la causal generadora mayores metrados en la ejecución de los medidores: El Sauce, La Gravedad, San Rolando y San Fernando, adjuntando copia de los asientos del cuaderno de obras relacionados al adicional materia de su solicitud;

Que, mediante Informe N° 02-2012-PSI-SUPERVISOR/FSS, de fecha 21 de agosto de 2012, el referido Supervisor de Obra indica que la necesidad de aprobar los adicionales presentados por el Contratista de Obra, se motiva a partir del Informe Técnico N° 171-2012-CRCMCH/JS/FSCH, emitido por el Jefe del Sector de la Comisión de Regantes del Canal Miguel Checa, en el cual señala que se ha constatado que los trabajos que viene ejecutando el Contratista en el Lateral San Fernando, no se ajusta a la realidad del terreno; que, asimismo, respecto a los cortes de agua, la indicada Comisión no podrá cumplir con dichos cortes en la fecha programada, por lo que se requiere ejecutar trabajos de desvío de agua a través del canal lateral; que, las partidas del presupuesto adicional son las correctas y se han formulado con los precios unitarios del contrato, adjuntando los análisis respectivos; concluyendo que la ejecución del adicional es indispensable para cumplir con las metas del proyecto, siendo su causal generadora la necesidad de desviar el cauce del



agua y evitar el corte del mismo para el riego de los agricultores y para ampliar la sección hidráulica y transporte sin rebalses el caudal del diseño, recomendando su aprobación por la suma de S/. 25,313,17, siendo su incidencia acumulada del 2.94% respecto al contrato principal;

Que, con el Informe N°57-2012-AG-PSI-DIR-OS/ARB, de fecha 29 de agosto de 2012, el Ingeniero Liquidador de Obras de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego concluye con relación al Presupuesto Adicional N° 01 que, la Supervisión conjuntamente con el contratista han elaborado los mayores metrados de las partidas que son necesarios según el supervisor de obra, con sus sustentos parciales, que deben tener la conformidad de la Oficina de Estudios y Proyectos del PSI; que considerando los plazos con que se cuentan para su aprobación es necesario aprobar el Adicional No 01 con los metrados referenciales que han presentado en el expediente del mencionado adicional; que con los metrados elaborados por el contratista, revisados por la Supervisión y realizadas las correcciones de eliminar partidas nuevas no sustentadas y no considerar mayores gastos generales al no requerir mayores tiempos su ejecución, con los precios unitarios del presupuesto contractual, genera un presupuesto por la suma de S/. 16,671.12, cuya incidencia es del 1.92 %, respecto al costo del contrato original;

Que, con el Memorando N° 245-2012-AG-PSI-DIR/OEP, de fecha 29 de agosto de 2012, la Oficina de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Riego, manifiesta que, mediante el Informe adjunto N° 056-2012-AG-PSI-DIR/OEP/WCD, elaborado por el Ingeniero de Proyectos de dicha Oficina, ha evaluado el expediente del Adicional N° 01, dando conformidad a la causal técnica que genera dicho Presupuesto de acuerdo a los metrados sustentados;

Que, con Informe 0317-2012-AG-PSI-OS, del 29 de agosto de 2012, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego manifiesta que, basado en los informes técnicos emitidos antes citados, otorga su conformidad, solicitando se continúe con el trámite de aprobación respectivo;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta la aprobación del Presupuesto Adicional N° 01, solicitando su aprobación;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, con el Memorando N°851-2012-AG-PSI-OPPS, de fecha 29 de agosto de 2012, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000060, que incluye la ampliación solicitada por la suma de S/. 13,336.90 en la Cadena Programática Funcional 0042 2112517 4000177 10 025 0050 00001 27637 (Sección Funcional 0060), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N°115-2012-AG-PSI-OAJ, manifiesta que, de la revisión efectuada al expediente materia de autos, éste se encuentra conforme a lo estipulado por el artículo 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2012-EF, pues, cuenta con la debida certificación presupuestal, con fundamentación técnica por parte de la áreas técnicas de la entidad; que el citado Presupuesto Adicional N° 01 tiene una incidencia acumulada inferior al 15% del monto del Contrato, por lo que no requiere autorización de la Contraloría General de la República para su aprobación, conforme lo dispuesto en la Directiva N° 002-2010-CG/OEA, aprobada con la Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG, ni tampoco es necesario verificar si el PIP continúa siendo socialmente rentable, debido a que el incremento del precio del Contrato por las modificaciones efectuadas no supera el 20% respecto de lo declarado viable por el SNIP, conforme lo preceptuado en el artículo 27° de la Directiva General del SNIP,



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 363 -2012-AG-PSI

-2-

aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; por lo que concordante con las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la entidad en los informes precedentes, se recomienda la aprobación del Presupuesto Adicional N° 01, por la suma de S/. 16,671.12, incluido el IGV;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, el Presupuesto Adicional N° 01, por Mayores Metrados, presentado por la empresa Contratista Consorcio Chira, a cargo de la ejecución de la Obra "Ejecución de la Obra de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Chira", en la suma de S/. 16,671.12 (Dieciséis Mil Seiscientos Setenta y Uno y 12/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, el mismo que tiene una incidencia acumulada de 1.92 % respecto del monto contractual estipulado en el Contrato de Ejecución de Obra de fecha 22 de junio de 2012.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución al Contratista Consorcio Chira, al Supervisor de Obra, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Fianzas, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing. JORGE H. ZUNIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO